

## **ANUNCIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

**EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000729381.**

**LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DE EMPRESAS RETSE CÁDIZ.**

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por **A28517308-EULEN, S.A.**, como consecuencia del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que le fue efectuado tras haberse determinado su oferta como la mejor, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos en la documentación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, ha acordado conceder a **A28517308-EULEN, S.A.**, un **plazo máximo e improrrogable de tres días naturales que finaliza el próximo 02 de octubre de 2025, a las 23:59 horas** para la subsanación de los defectos que se señalan a continuación.

Se advierte que **la documentación deberá ser presentada, en todo caso, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo máximo conferido al efecto.** El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso.


Asimismo, se recuerda que de conformidad con lo establecido en el PCAP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Seguidamente se indica el defecto apreciado, así como la documentación a presentar por **A28517308-EULEN, S.A.** a efectos de subsanación:

- **Cláusula 10.7.2 letra k) y Anexo I apartado 7 del PCAP. Garantía definitiva.**

La licitadora ha presentado una garantía definitiva constituida con fecha de 17 de septiembre de 2025, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.379,61€ €), mediante seguro de caución prestado en la Tesorería-Delegación Territorial de Cádiz (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía), según se acredita con el correspondiente Resguardo de Garantía modelo T00 con certificado de seguro de caución nº 62751754, de 17 de septiembre de 2025 (RUE CAJAVAL – EH11195 2025/5000404), sin embargo, el importe por el que ha constituido la garantía definitiva no es correcto.

En la cláusula 10.7.2 letra k) del PCAP se establece lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7ESWB895ZY2VL5CPGQR43UKRK	PÁG. 1/2	



“Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 7 se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva.[...]”

El Anexo I-apartado 7 del PCAP establece, en relación a la garantía definitiva que debe constituirse:

“Garantía Definitiva: Sí.

5% del importe máximo que pueda alcanzar el contrato resultando este de la suma del precio ofertado por la prestación principal del servicio, de la previsión para mano de obra de correctivo (igual al precio hora ofertado multiplicado por un máximo de 600 horas) y de la cantidad máxima prevista para repuestos (10.000,00 €).”

El importe correcto de la garantía definitiva requerida es de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (4.584,01 €) que corresponde al 5% de la cantidad resultante de la suma del precio ofertado por la prestación principal del servicio (67.592,28 €), de la previsión para la mano de obra de correctivo (igual al precio hora ofertado multiplicado por un máximo de 600 horas), esto es, 14.088 € (23,48 horas x 600), y de la cantidad máxima prevista para repuestos (10.000 €).

En consecuencia, a efectos de subsanación deberá presentar:

A elección del licitador, o bien, una nueva garantía definitiva por el importe correcto indicado, que asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (4.584,01 €), o una garantía definitiva complementaria por el importe restante, esto es, por MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.204,40 €), debiendo constituirse en todo caso, conforme a lo previsto en el PCAP y en la LCSP.

Se le percibe de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

\*\*\*

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

**Carmen M<sup>a</sup> Arias Contreras**  
**Secretaria de la Mesa de Contratación**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7ESWB895ZY2VL5CPGQR43UKRK	PÁG. 2/2	